



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Montserrat Ramos Rentero, para el ciclo formativo de Preimpresión Digital en el IES Luis Chamizo de Don Benito. (2023060554)

Habiéndose firmado el día 14 de febrero de 2023, el Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Montserrat Ramos Rentero, para el ciclo formativo de Preimpresión Digital en el IES Luis Chamizo de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de modificación del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de febrero de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y MONTSERRAT RAMOS RENTERO, PARA EL CICLO FORMATIVO DE PREIMPRESIÓN DIGITAL EN EL IES LUIS CHAMIZO DE DON BENITO.

Mérida, 14 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Montserrat Ramos Rentero, con CIF ***6035** y domicilio en Calle Búrdalo, 56, código postal 06400 Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Doña Montserrat Ramos Rentero, como gerente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de diciembre de 2021 se ha firmado el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Montserrat Ramos Rentero, publicado en el DOE número 239, de 15 de diciembre de 2021 y según establece la cláusula PRIMERA limita las actividades formativas a un máximo de 1 estudiante.
2. Que Montserrat Ramos Rentero tiene la necesidad de aumentar el número de estudiantes que acoge en sus instalaciones para formarlos en aspectos relativos a la Preimpresión Digital, todo ello como consecuencia de la nueva situación derivada de las actividades que realiza dicho Centro.
3. Que el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**ACUERDAN****1. Modificar la cláusula PRIMERA que pasa a tener la siguiente redacción:**

El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio de Preimpresión Digital (ARG2-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo de Montserrat Ramos Rentero o, en su caso, en aquellos lugares en los que Montserrat Ramos Rentero desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a Montserrat Ramos Rentero.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando Montserrat Ramos Rentero carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de Montserrat Ramos Rentero.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y Montserrat Ramos Rentero, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.

(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

La representante legal de
Montserrat Ramos Rentero,

DÑA. MONTSERRAT RAMOS RENTERO